



---

**INFORME RADICACIÓN DE ALEGATOS DE PRIMERA INSTANCIA // 005-2019-00037-00 // OSCAR ANDRÉS HENAO CRUZ vs DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI // SOMOS MAPFRE // Case: 14278**

---

**Desde** Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

**Fecha** Vie 28/02/2025 7:50

**Para** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

**CC** CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

ALEGATO 2019-00037 MAPFRE.pdf; ALEGATO 2019-00037.docx; Radicacion y traslado.pdf; Ventanilla virtual \_ JCA.pdf; Captura de pantalla 2025-02-25 163859.png;

Buenos días, reciban de mi parte saludos cordiales,

Por la presente me permito hacer envío de la actualización de la contingencia del proceso de la referencia, respecto a los alegatos que fueron enviados en día 25 de febrero de 2025, para lo correspondiente.

**CALIFICACIÓN:** La contingencia se mantiene como **EVENTUAL**, dado que el contrato de seguro otorga cobertura tanto material como temporal. Sin embargo, la determinación de la responsabilidad del asegurado dependerá de la valoración de las pruebas y la interpretación del caso por parte del operador judicial.

Tal como se había manifestado, la póliza de seguro No. 1501216001931 brinda cobertura material y temporal conforme a los hechos expuestos en la demanda. Respecto a la cobertura temporal, la póliza opera bajo la modalidad de ocurrencia, con vigencia del **02 de diciembre de 2016 al 27 de enero de 2017**. El hecho objeto del proceso tuvo lugar el **25 de diciembre de 2016**, dentro del período cubierto. En cuanto a la cobertura material, la póliza ampara el patrimonio del asegurado en caso de que se vea afectado por la declaratoria de responsabilidad extracontractual, a raíz de los perjuicios alegados por el demandante.

Por otro lado, la responsabilidad del asegurado, **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI**, estará sujeta a la interpretación y valoración probatoria del operador judicial. De las pruebas aportadas al proceso, como las fotografías presentadas por la parte actora y el **IPAT**, se indicó que el hecho ocurrió debido a un hueco y un montículo de tierra en la vía, producto de una obra. Aunado a ello, al proceso la parte demandante también aportó el Contrato No. 300-GAA-00-1332-2016, cuyo objeto fue la ejecución de Obras para el Control de Vertimientos PSMV en cabeza de la entidad prestadora de servicios públicos EMCALI E.I.C.E. E.S.P, quien desarrollaba la obra en la zona para la fecha y lugar en los ocurrieron los hechos de la demanda, por lo que presuntamente podría atribuirse la responsabilidad a la entidad prestadora de servicios públicos.

En consecuencia, la decisión del operador judicial dependerá del valor probatorio otorgado a las pruebas presentadas, considerando la posibilidad de que se evalúe una eventual falta de vigilancia y conservación de la malla vial por parte del asegurado.

Lo señalado sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Cordialmente,



**Eduardo Andres Misas Castro**  
*Abogado Junior*

Email: [emisas@gha.com.co](mailto:emisas@gha.com.co) | 305 877 6125

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.